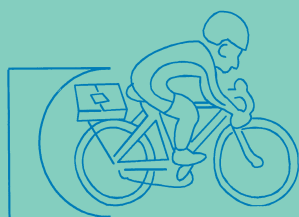


- LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE PATENTES EN LA O.E.P.M.
- COMPROMISOS DE PLAZOS EN LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES



MARCHAMOS

EDITA:

Oficina Española
de Patentes y Marcas
c/ Panamá, 1 - 28071 Madrid
www.oepm.es

COORDINACIÓN:

Rosina Vázquez de Parga
Rafael de la Cierva García-Bermúdez

COMITÉ DE REDACCIÓN

Felipe Monge
Leopoldo Belda
Ana Cariño
Pedro Cartagena
M.ª Jesús Petrement
Valentín Anguiano
Verónica Tejedor
Mercedes Nieto
David García López
Asha Sukhwani

COLABORACIONES

Felipe Monge
Leopoldo Belda
Regner Antonio Araúz
Auroro Hernández Agustí

DISEÑO GRÁFICO

Jesús Esteban Domínguez

FOTOGRAFÍAS

INTERNET
Rafael de la Cierva

FOTO PORTADA:

Representación Topográfica
de Marte/Solic. Electrónica

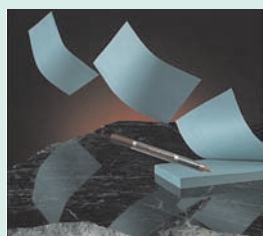
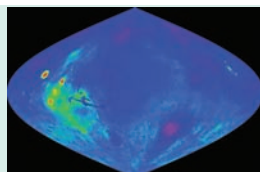
FOTOGRAFÍAS HISTÓRICAS:

Félix Molinero (Agente P.I.)

NIPO: 401-03-013-X

Depósito legal: M. 26.718-2000

Impreso en: Impresos y Revistas, S. A.



SUMARIO

EDITORIAL..... 3

LA OEPM , A FONDO 4

- La solicitud electrónica de patentes en la O.E.P.M.
- Compromisos en los plazos de resolución de distintos expedientes
- Plan de aplicación de CIBIT

NOTICIAS DE LA OFICINA 12

- Queda desbloqueada la adhesión de la Unión Europea al sistema internacional de registro de marcas
- Elección del presidente de la Oficina Europea de Patentes (OEP)
- Conferencia anual «EPOLINE»
- Galáctica 2003
- Nuevos titulados superiores de organismos autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, especialidad propiedad industrial
- Ofrecimiento de licencias de pleno derecho
- Suscripción del acuerdo OMPI, OEP, OEPM para el fomento de la base de patentes latinoamericanas (Proyecto LATIPAT)
- Misión de cooperación OEPM Oficina China de Patentes (SIPO)
- Ratificación por España del acta de Ginebra del arreglo de la Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales
- Versión en Inglés de la página web de la OEPMO
- Últimas visitas a la OEPM

MODIFICACIONES LEGISLATIVAS 18

COLABORACIONES 19

- Recorridos en bicicleta
- Historia de la bicicleta
- Cuando uno se siente quemado, el síndrome de «bourn out»
- Un exhorto, un juzgado
- Direcciones en materia de propiedad industrial
- Patentes que hicieron historia

PATENTES Y MARCAS CURIOSAS..... 30

Comenzamos este número de nuestra Revista de Comunicación Interna Marchamos, con las grandes líneas de desarrollo, en la presentación electrónica de Patentes via Internet.

Se podrán enviar a la OEPM las solicitudes de patentes europeas, vía internet, con pleno valor jurídico, según la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, sobre firma electrónica.

Nuestra Oficina ha desarrollado la aplicación EPOLINE OLF V2.0 de la O.E.P, en colaboración con la O.M.P.I, el sistema informático ES-EOLF V2.0, PARA, para su utilización en las solicitudes de patentes españolas, europeas y PCT.

De esta manera el solicitante se beneficiará, entre otras cosas, de los distintos descuentos en las tasas (según modalidad de solicitud), tal como se puede observar en la Web de la OEPM.

En otro orden de cosas, en este número también nos referimos a los compromisos sobre los plazos que nuestra Oficina está haciendo públicos, en la idea de un mejor servicio al público en general, dentro de una Administración en línea con los nuevos tiempos.

De todos es conocido que nuestra Sociedad demanda cada día unos mejores y más rápidos servicios públicos, y es en este sentido en el que se encuadran las medidas que se están implantando en nuestra Organización.

Por todo ello incluimos, además una serie de Noticias, Visitas y Colaboraciones, dentro del nº 18 de nuestra Revista, que intentamos reflejen la actualidad y los acontecimientos acaecidos en el cuatrimestre que a continuación reflejamos.

La Redacción

LA OEPM A FONDO

LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE PATENTES EN LA O.E.P.M.

España se ha incorporado como tercer país de Europa, tras Finlandia y Francia en admitir la solicitud electrónica de patentes nacionales, europeas e internacionales (PCT) posibilitando la descarga del programa e instrucciones de instalación desde la web de la OEPM. En estas jornadas se realizó por parte de la Oficina Española de Patentes y Marcas y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, un simulacro de presentación.

La presentación electrónica de patentes europeas ha quedado ya operativa. Asimismo, ha quedado ultimada la presentación electrónica de patentes nacionales e internacionales (PCT). La primera se habilitará una vez entre en vigor la Orden Ministerial reguladora que incluirá una previsión de descuento del 15% de la tasa de solicitud. La segunda está a la espera de la publicación por la Gaceta de la OMPI de tal previsión, lo que se realizará alrededor del 15 de enero.

Este anuncio coincidió con la celebración en Barcelona del 9 al 11 de diciembre de 2003 de la Segunda Conferencia Anual EPOLINE.

EPOLINE ha recogido las medidas y avances que se están implantando en el ámbito de las patentes mediante la implementación de las tecnologías de la información. Entre ellos destaca la presentación electrónica o los sistemas electrónicos de información de patentes que se contienen en bases de datos de mas de 40 millones de documentos que recogen, al menos en un 50%, tecnología no divulgada por otros medios.

La conferencia EPOLINE ha repasado también temas como el marco legal para el registro electrónico, seguimiento de solicitudes, tasas y gestión de cuenta, sistemas de seguridad, confirmación de comunicaciones y transacciones. Como anticipo del lanzamiento en España del sistema informático de solicitud de patentes españolas, europeas y mundiales, los asistentes asistieron a una demostración realizada por la OEPM.

A modo de esquema, y en forma «flashes» pasamos a reproducir los aspectos mas representativos de este nuevo sistema de presentación de solicitudes tiene, que según nuestro Director General son los siguientes:

EPOLINE (EPO) Y OEPM

- **Objetivos comunes. A través de tecnologías de la información:**
 - Mejorar eficiencia de los procesos internos en la oficina de patentes.
 - Mejorar el servicio a la comunidad de Propiedad Industrial.
- **Estrategia común:**
 - Crear un entorno seguro e integrado para las comunicaciones entre la Oficina de Patentes receptora, los solicitantes, sus representaciones y otras Oficinas de Patentes relacionadas (EPO, oficinas nacionales).

Para ello la Oficina Europe de Patentes y la O.E.P.M. disponen de proyectos y exponencias compartidas.

1. EPOLINE (EPO) y OEPM

- **Proyectos comunes:**
 - Solicitud vía internet de patentes españolas, europeas y PCT.
 - Indexación y digitalización del archivo (Phoenix).
 - Red privada virtual para intercambio de datos (línea 2 megas).
 - Bases de datos compartidas (EPOQUE, BNS), con Modelos de datos comunes (Standarización mundial a través de la OEP)
 - Software común para ONS (SOPRANO).
- **Experiencia común:**
 - Compartir las experiencias previas facilita el éxito.
 - La EPO siempre ha mostrado un decidido apoyo a la OEPM, y especial atención a sus requerimientos legales, formales, organizativos o técnicos.

2. La OEPM y la Administración Electrónica

• Estrategia firmemente apoyada por el Gobierno:

- Más eficacia:
 - Acercar la Administración Pública a los ciudadanos.
 - Facilitar acceso y transmisión segura y rápida de la información.
 - Servicios disponibles 7 días/semana x 24 horas desde cualquier lugar.
- Más eficiencia:
 - Menor coste, menor tiempo de tramitación, menos errores, eliminando la «etapa papel» de los documentos que el propio cliente prepara en formato electrónico.
- Ventajas:
 - Para el ciudadano.
 - Para la administración.

Actualmente la OEPM ya dispone de los siguientes servicios electrónicos:

La OEPM y la Administración Electrónica

• SERVICIOS EXISTENTES:

- A través de Internet:
 - Información al solicitante, legislación, descarga de formularios.
 - Consulta de bases de datos de patentes, diseños y marcas (localizador: 630.000 accesos desde febrero).
 - Pago de las tasas vía internet (2000).
 - Solicitud de patentes vía internet (diciembre 2003).
 - Solicitud de marcas vía internet (enero 2004).
 - Archivo histórico y Museo Virtual.
 - Consulta de situación expedientes (4.500.000)
- Publicaciones electrónicas en CD-ROM y DVD-ROM.
- Archivo y consulta de expedientes completos en formato digital (interno).

Respecto a las solicitudes electrónicas vía internet, tenemos actualmente lo siguiente:

3. La solicitud de patentes vía Internet en la OEPM

• Desarrollada utilizando la aplicación EPOLINE OLF V2.0

• Contiene tres módulos

- Solicitud de patente española.
- Solicitud de patente europea.
- Solicitud de patente PCT.

• La OEPM es la oficina receptora.

• Firma electrónica avanzada: Se utilizan los certificados digitales CERES, expedidos por la FNMT-RCM. La tarjeta criptográfica CERES garantiza máxima seguridad. Instrucciones en Internet

Las características de la misma y la información al usuario resumidas en los siguientes cuadros:

La solicitud de patentes vía Internet en la OEPM

• Solicitud de patentes española:

- Orden Ministerial regulará procedimientos para descuento 15% tasa.

• Solicitud de patente europea:

- Disponible y plenamente operativa.

• Solicitud de patente PCT:

- Publicación inmediata del anuncio de entrada en funcionamiento en la gaceta oficial de OMPI.

• Entrada en servicio del sistema:

- El sistema y los equipos servidores de producción demostración han sido probados técnicamente en las sedes de algunos clientes (API y CSCI), y están instaladas y disponibles.
- Descarga del programa e instrucciones de instalación desde web de la oe pm: www.oe pm.es.
- Asistencia técnica e información a los usuarios:
 - Teléfono (+34) 91 349 53 34
 - Correo electrónico: oe pm_ra.helpdesk@oe pm.es

Por último decir que por tanto estamos en las líneas estratégicas y de procedimientos de la Oficina Europea de Patentes, y nos disponemos en el futuro mas inmediato a desarrollar las siguientes acciones:

• Siguiendo acciones:

- Ventanilla virtual para la recepción de solicitudes de marcas.
- Recepción de documentos adicionales a una solicitud ya presentada vía Internet.
- Suministro expedientes completos a través de Internet.

COMPROMISOS EN LOS PLAZOS DE RESOLUCIÓN DE DISTINTOS EXPEDIENTES

SIGNOS DISTINTIVOS

Examen de admisibilidad, forma y licitud:

Las solicitudes de registro de marcas o nombres comerciales depositadas ante la OEPM serán examinadas para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, forma y licitud en el plazo de **1 mes**, contados desde la recepción de la solicitud en la OEPM.

Publicación de la solicitud de registro en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial

Solicitudes depositadas ante la OEPM:

Las solicitudes de registro de marcas o nombres comerciales serán publicadas en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial en un plazo de **2 meses**, contados desde la fecha de recepción de la solicitud en la OEPM, siempre y cuando la solicitud no tenga defectos formales y no se haya solicitado por el interesado la subsanación de algún error en la documentación de la solicitud e igualmente siempre que no se considere contraria al orden público o a las buenas costumbres (art. 5.1.f. de la Ley).

Las solicitudes de registro de marcas y nombres comerciales depositadas ante la OEPM y que tuvieran defectos de forma serán publicadas en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial en un plazo de **5 meses**, contados desde la fecha de recepción en la OEPM del escrito de subsanación de defectos, siempre y cuando los defectos hayan sido efectivamente subsanados y sea procedente la publicación de la solicitud e igualmente siempre que no se considere contraria al orden público o a las buenas costumbres (art. 5.1.f. de la Ley).

Solicitudes depositadas ante los órganos competentes de las Comunidades Autónomas:

Las solicitudes de registro de marcas o nombres comerciales depositadas ante los órganos competentes de las Comunidades Autónomas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial en un plazo de **2 meses**, contados desde la fecha de recepción de la solicitud en la OEPM, una vez que se haya realizado y superado el correspondiente examen de forma por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, siempre y cuando la solicitud no tuviera algún defecto no percibido en trámites anteriores que imposibilite su publicación e igualmente siempre que no se considere contraria al orden público o a las buenas costumbres (art. 5.1.f. de la Ley).

Comunicación de la publicación de la solicitud a titulares de derechos anteriores

La OEPM comunicará, a efectos meramente informativos, la publicación de toda la solicitud de registro de marca o nombre comercial a los titulares (o a sus representantes, si

los hubiere) de derechos anteriores registrados o solicitados que hubieran sido detectados como consecuencia de una búsqueda informática realizada por este Organismo de acuerdo con sus disponibilidades técnicas y materiales y que en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Marcas pudieran formular oposición contra el registro de la nueva solicitud. Esta comunicación se cursará con una antelación de **7 días** a la publicación de la solicitud de registro de que se trate. De esta forma los titulares de derechos anteriores serán advertidos con antelación al comienzo del plazo de dos meses para formular oposición.

Resolución de solicitudes de registro de marca o nombre comercial:

En los casos en que la solicitud de registro no tenga oposiciones, ni objeciones de fondo o forma, se dictará resolución dentro del plazo de **7 meses**, contados desde la fecha de recepción de la solicitud en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

En los casos en que la solicitud de registro tenga oposiciones u objeciones de fondo o forma, se dictará resolución dentro del plazo de **15 meses**, contados desde la fecha de recepción de la solicitud en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Deberá tenerse en cuenta que los plazos indicados engloban otros plazos intermedios de obligado cumplimiento, que por imperativo legal deben observarse en la tramitación de solicitudes de registro: Antes de su publicación toda solicitud de registro se somete a un examen de admisibilidad, forma y licitud con plazos de uno o dos meses, según los casos, para subsanar posibles defectos. Además, la solicitud de registro debe publicarse en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial. Esta publicación abre un plazo de dos meses para la presentación de oposiciones de terceros interesados. Si la oposición se produce (o también si existe objeción señalada de oficio) se suspende la tramitación de la solicitud concediéndose al solicitante el plazo de un mes para que conteste al suspenso; este plazo se abre mediante una nueva publicación en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial.

Aviso de la finalización de la vida legal de la marca o nombre comercial en orden a su posible renovación:

La OEPM avisará a los titulares (o a sus representantes, si los hubiere) de registros de marca o nombre comercial de la finalización de su vida legal para que, si lo desean, puedan solicitar su renovación. Este aviso, con efectos meramente informativos, se cursará por la OEPM entre el 6º y el 5º mes anterior a la finalización de la vida legal del registro de que se trate. El aviso no se cursa con más antelación para evitar que se produzcan solicitudes de renovación fuera de plazo

por anticipación que exceda de los plazos legales, ya que, por imperativo de la Ley de Marcas, no podrá admitirse una solicitud de renovación depositada con anterioridad a los 6 meses que preceden a la finalización de la vida legal del registro.

Resolución de solicitudes de renovación de registro de marcas y nombres comerciales:

En los casos en que la solicitud de renovación de registro no tenga objeciones de fondo o forma, se dictará resolución dentro del plazo de **5 meses**, contados desde la fecha de recepción de la solicitud en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

En los casos en que la solicitud de renovación de registro tenga objeciones de fondo o forma, se dictará resolución dentro del plazo de **10 meses**, contados desde la fecha de recepción de la solicitud en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Resolución solicitudes de inscripción de cesión de derechos:

Las solicitudes de inscripción de cesiones de derechos referentes a signos distintivos que no tengan defectos de fondo o de forma se resolverán dentro del plazo de **4 meses**, contados desde la fecha de recepción de la solicitud en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Aquellas solicitudes que, por el contrario, tengan defectos de fondo o forma se resolverán dentro del plazo de **6 meses**, contados desde la fecha de recepción de la solicitud en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Resolución solicitudes de inscripción de licencias o sublicencias:

Las solicitudes de inscripción de licencias o sublicencias referentes a signos distintivos que no tengan defec-

tos de fondo o de forma se resolverán dentro del plazo de **3 meses**, contados desde la fecha de recepción de la solicitud en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Aquellas solicitudes que, por el contrario, tengan defectos de fondo o forma se resolverán dentro del plazo de **5 meses**, contados desde la fecha de recepción de la solicitud en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Resolución solicitudes de inscripción de cambio de nombre del solicitante o del titular:

Las solicitudes de inscripción de cambio de nombre del solicitante o del titular referentes a signos distintivos que no tengan defectos de fondo o de forma se resolverán dentro del plazo de **4 meses**, contados desde la fecha de recepción de la solicitud en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Aquellas solicitudes que, por el contrario, tengan defectos de fondo o forma se resolverán dentro del plazo de **6 meses**, contados desde la fecha de recepción de la solicitud en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Resolución solicitudes de restablecimiento de derechos:

Las solicitudes de restablecimiento de derechos referentes a signos distintivos que no tengan defectos de fondo o de forma se resolverán dentro del plazo de **4 meses**, contados desde la fecha de recepción de la solicitud en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Aquellas solicitudes que, por el contrario, tengan defectos de fondo o forma se resolverán dentro del plazo de **5 meses**, contados desde la fecha de recepción de la solicitud en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

COMPROMISO DE PLAZOS DE TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

ACTO O TRÁMITE	PLAZO LEGAL	COMPROMISO OEPM
Examen de admisibilidad, forma y licitud (en solicitudes depositadas en OEPM)	–	1 meses
Publicación de la solicitud de registro en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (solicitudes depositadas ante la OEPM sin defectos de forma)	–	2 meses
Publicación de la solicitud de registro en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (solicitudes depositadas ante la OEPM con defectos de forma)	–	5 meses
Publicación de la solicitud de registro en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (solicitudes depositadas ante órganos competentes de las Comunidades Autónomas sin defectos que imposibiliten su publicación).	–	2 meses El plazo se computa desde la recepción de la solicitud en la OEPM.

**COMPROMISO DE PLAZOS DE TRAMITACIÓN
Y RESOLUCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS (continuación)**

ACTO O TRÁMITE	PLAZO LEGAL	COMPROMISO OEPM
Comunicación de la publicación de la solicitud a titulares (o a sus representantes, si los hubiere) de derechos anteriores (art. 18.4 Ley de Marcas)	-	7 días antes public. BOPI
Resolución de solicitudes de registro de marca o nombre comercial sin oposiciones, ni objeciones de fondo o forma	12 meses	7 meses
Resolución de solicitudes de registro de marca o nombre comercial con oposiciones u objeciones de fondo o forma	20 meses	15 meses
Aviso al titular (o a su representante, si lo hubiere) de la marca o nombre comercial de la finalización de su vida legal para que pueda solicitar, si lo desea, su renovación	Dentro de los 8 meses anteriores al vencimiento	Entre el 6.º y 5.º mes anterior al vencimiento
Resolución de solicitudes de renovación de registro de marcas y nombres comerciales sin objeciones de fondo o forma	8 meses	5 meses
Resolución de solicitudes de renovación de registro de marcas y nombres comerciales con objeciones de fondo o forma	12 meses	10 meses
Resolución solicitudes de inscripción de cesión de derechos de signos distintivos que no tengan defectos de fondo o de forma	6 meses	4 meses
Resolución solicitudes de inscripción de cesión de derechos de signos distintivos con defectos de fondo o de forma	8 meses	6 meses
Resolución de solicitudes de inscripción de licencias o sublicencias relativas a signos distintivos que no tengan defectos de fondo o de forma	6 meses	3 meses
Resolución de solicitudes de inscripción de licencias o sublicencias relativas a signos distintivos con defectos de fondo o de forma	8 meses	5 meses
Resolución de solicitudes de inscripción de cambio de nombre del solicitante o del titular de signos distintivos que no tengan defectos de fondo o de forma	6 meses	4 meses
Resolución de solicitudes de restablecimiento de derechos referentes a signos distintivos que no tengan defectos de fondo o de forma	6 meses	4 meses
Resolución de solicitudes de restablecimiento de derechos referentes a signos distintivos con defectos de fondo o de forma	6 meses	5 meses
Resolución de solicitudes de inscripción de cambio de nombre del solicitante o del titular de signos distintivos con defectos de fondo o de forma	8 meses	6 meses

Plazo legal

Por plazo legal se entiende el plazo máximo de resolución establecido por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas. Estos plazos se computarán desde la fecha de recepción en la Oficina Española de Patentes y Marcas de la solicitud de que se trate.

Compromiso OEPM

Para el cómputo del plazo a que se compromete la OEPM deberá partirse, como fecha inicial, del día de recepción en la Oficina Española de Patentes y Marcas de la solicitud de que se trate. Esto mismo se aplicará en los casos en que las solicitudes se hayan depositado en las Comunidades Autónomas que hayan iniciado su funcionamiento como órgano competente para recibir y examinar las solicitudes con arreglo a la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas

El compromiso de la OEPM está referido al 90% de los expedientes de signos distintivos. Los plazos a los que se refiere este compromiso deben considerarse como plazos máximos en los que normalmente se realizarán los trámites de que se trate. Sin embargo pueden darse casos excepcionales en los que, por circunstancias imprevistas, se superen estos plazos.

La OEPM sigue analizando el posible acortamiento de los plazos en los casos que sea posible.

Los interesados podrán tener conocimiento de la fecha y el sentido de la resolución que se dicte con una antelación de 15 días a su publicación en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial, consultando la situación jurídica del expediente en la página web de este Organismo (www.oepm.es) en "bases de datos", "situación de expedientes", donde podrá informarse sobre el estado de su tramitación.

COMPROMISOS DE LA OEPM SOBRE PLAZOS DE TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PATENTES

CONCESIÓN ACELARADA DE PATENTES (CAP)

ACTO O TRÁMITE	PLAZO LEGAL	COMPROMISO OEPM
Examen de admisión a trámite, otorgamiento de fecha de presentación e inclusión en programa CAP	10 días	9 días
1.ª Notificación de defectos o no por examen formal y técnico y, en su caso, exclusión del programa CAP	—	3.5 meses (desde la fecha de presentación)
Entrega IET al interesado	—	6 meses (desde la fecha de presentación)
Publicación de la solicitud y del IET	Transcurridos 18 meses desde la fecha de presentación, salvo que el solicitante permita anticipar la publicación	6.5 meses (desde la fecha de presentación)
Concesión de la patente SIN examen previo	14 meses (desde publicación de la solicitud)	5.5 meses desde la publicación de la solicitud (12 meses desde la fecha de presentación)
Concesión de la patente CON examen previo	24 meses (desde publicación de la solicitud)	15.5 meses desde la publicación de la solicitud (22 meses desde la fecha de presentación)

PROCEDIMIENTO GENERAL SIN EXÁMEN PREVI

ACTO O TRÁMITE	PLAZO LEGAL	COMPROMISO OEPM
Examen de admisión a trámite, otorgamiento de fecha de presentación	10 días	9 días
1.ª Notificación de defectos o no por examen formal y técnico	—	Dentro de los 6 meses antes de publicación IET
Entrega IET al interesado	—	15 días antes de la publicación IET
Publicación de la solicitud y del IET	Transcurridos 18 meses desde la fecha de presentación de la solicitud	A la mayor brevedad en función de las disponibilidades a partir de 18 meses desde la fecha de presentación
Concesión de la patente SIN examen previo	14 meses (desde publicación de la solicitud)	18 meses (desde publicación en BOPI de la reanudación del procedimiento)

PROCEDIMIENTO CON EXAMEN PREVI

ACTO O TRÁMITE	PLAZO LEGAL	COMPROMISO OEPM
1.ª Notificación del Examinador del resultado del examen y concesión si es positivo y no hay oposiciones	—	6 meses (desde publicación en BOPI de la reanudación del procedimiento)
Resolución tras examen inicial con objeciones u oposiciones	24 meses (desde la publicación de la solicitud)	18 meses (desde publicación en BOPI de la reanudación del procedimiento)

COMPROMISOS DE PLAZOS DE TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MODELOS DE UTILIDAD

TRÁMITE	PLAZO LEGAL	COMPROMISO
Examen de <i>admisión a trámite</i> de solicitudes de modelos de utilidad, para obtener fecha de presentación y otorgamiento si no hay objeciones.	10 días	3 días
<i>Publicación de solicitudes</i> de modelos de utilidad en el BOPI –para llamamiento a las oposiciones de terceros contra su concesión– <i>sin</i> defectos formales ni concurrencia de prohibiciones de registro o modalidad inadecuada que hubiesen dado lugar al <i>suspense</i> en su tramitación	—	3,5 meses
<i>Publicación de solicitudes</i> de modelos de utilidad en el BOPI –para llamamiento a las oposiciones de terceros contra su concesión– <i>tras</i> detectar defectos formales o concurrencia en prohibiciones de registro o modalidad inadecuada que haya dado lugar a <i>suspense</i> de tramitación.	—	7,5 meses
<i>Concesión directa</i> de modelos de utilidad <i>sin suspense</i> previo a la publicación y <i>sin oposición</i> de terceros.	12 meses	8 meses
<i>Concesión</i> de modelos de utilidad en los que recayó <i>suspense</i> previo a la publicación y <i>sin suspense</i> tras la publicación en el BOPI para llamamiento a las <i>oposiciones</i> de terceros contra su concesión	20 meses	11 meses
<i>Concesión o denegación</i> de modelos de utilidad en los que recayó <i>suspense</i> previo a la publicación y, tras ésta, <i>suspense</i> como consecuencia de una <i>oposición</i> de terceros contra su concesión	20 meses	14 meses

PLAN DE APLICACIÓN DE CIBIT

Regner Antono Araúz Rodríguez

El Plan de Aplicación para el Desarrollo del Proyecto de Cooperación Iberoamericana en Materia de Búsquedas Internacionales de Patentes (CIBIT)

Es un programa de capacitación de búsquedas internacionales de patentes específicamente diseñado para examinadores de habla hispana.

El objetivo básico es desarrollar a través de un programa de cooperación la adhesión de los países iberoamericanos al PCT, potenciar el uso del español en los procesos de búsqueda internacional, intensificar la colaboración de oficinas homólogas en la gestión de los informes de búsqueda internacional, coadyuvar a la formación de una Comunidad Iberoamericana en el ámbito de las patentes.

BASES FUNDAMENTALES

Dado que la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) realiza todas aquellas búsquedas internacionales en español que se presentan en el mundo dicha Oficina considera de mucha importancia fomentar la adhesión del máximo número de países Iberoamericanos al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT, así como participar en la formación de examinadores de aquellas Oficinas Iberoamericanas que pertenezcan o no al PCT en los procedimientos y técnicas de búsqueda internacional.

EXPERIENCIA EN EL PROGRAMA CIBIT EN LA OEPM

Como resultado del Memorando de Entendimiento (MDE) entre la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) a través de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI), que fue firmado el 18 de abril de 2002, se hizo posible mi designación para participar en el Adiestramiento en Servicio en la Oficina Española de Patentes y Marcas, el cual será por un periodo de 18 meses, el mismo fue vigente a partir del día 28 de julio del año en curso, básicamente para este adiestramiento nos fundamentamos en los siguientes aspectos:

Nuestros Objetivos, adecuar los procedimientos de examen de patentes de invención, con el fin de diseñar y ajustar cambios acordes con las diferentes estructuras registrales para así lograr una mayor eficiencia y eficacia en los exámenes dentro del registro de la propiedad industrial en Panamá; Esto tendrá como finalidad el conocimiento práctico y de esta forma reforzar la gestión de trabajo de la DIGERPI, en cuanto a la aplicabilidad y profundidad en la búsqueda internacional y la posibilidad de incorporación a PCT; mi labor específica es aprovechar la experiencia de esta importante Oficina, para así adaptar a nuestras necesidades las diferentes técnicas a nuestra realidad nacional para desarrollar una gestión de búsqueda internacional con la formación en el área específica de Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT, en el registro de patentes de invención en Panamá.

NUESTRA LEGISLACIÓN VIGENTE EN PANAMA

La Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI), esta basada en los siguientes aspectos de la ley vigente que reglamenta el trámite sobre el registro de marcas de Productos, Servicios, colectivas y de garantía, las indicaciones de procedencia, las denominaciones de origen, los nombre comerciales, las exposiciones y señales de propaganda, **las Invenciones (Patente de invención, Modelo de Utilidad, Dibujos o modelos Industriales)** es la Ley 35 del 10 de mayo de 1996 (Gaceta Oficial N° 23026 del 15/5/96), reglamentada mediante el Decreto Ejecutivo N° 7 del 17 de Febrero de 1998.

La ley N° 23 de 15 de julio de 1997 reglamentada mediante Decreto Ejecutivo N° 13 del 19 de marzo de 1999 (Gaceta Oficial N° 23,761 del 25/3/1999), regula el Registro de Variedades Vegetales (Derecho de Obtentor y Denominación Varietal en Panamá.

La Ley N° 20 del 26 de junio de 2000 que regula "El régimen Especial de Propiedad Intelectual sobre los Derechos Colectivos de los Pueblos Indígenas".

MI EXPERIENCIA EN LA OEPM



Desde mi llegada a esta Oficina el día 28 de julio de 2003, exactamente 85 días lo que he vivido es interesante, estoy fascinado de como se mueve todo un engranaje de desarrollo y conocimientos dentro de la Oficina Española, creo que ha sido propicia mi llegada ya que estoy aprovechando todo los conocimientos no sólo en los aspectos técnicos sino el procedimiento en el examen

de búsqueda de las patentes nacionales, las patentes europeas y claro y no dejar de mencionar los nuevos aspectos del EPOQUE-Java, herramienta básica de todo examinador, sin duda alguna este programa CIBIT, es algo totalmente innovador en lo que se refiere a la capacitación del capital humano, pienso yo que es una forma de entrenamiento eficaz y efectiva para que los examinadores de otras latitudes puedan enriquecer los criterios de novedad, actividad inventiva así como elaborar los informes de búsqueda y por otra parte la concesión de patentes innovadoras, sin duda alguna todas estas herramientas serán fantásticas para la operación y funcionamiento para la Oficina Panameña y demás Oficinas latinoamericanas.

Para concluir mi expectativa y desarrollo de este grandioso plan quiere expresar de una forma u otra el apoyo brindado por mis Tutores y Jefe en el Área de Mecánica General y Construcción y en especial agradecimiento a los funcionarios del Área Internacional y demás funcionarios de la Oficina que me han permitido ser uno más del equipo de trabajo.

NOTICIAS DE LA OFICINA

QUEDA DESBLOQUEADA LA ADHESIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA AL SISTEMA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE MARCAS

El Comité de Representantes Permanentes (COREPER) en su reunión del 19 de septiembre de 2003 adoptó el acuerdo de recomendar al Consejo de la Unión Europea que adoptara en una de sus próximas reuniones la proposición de Decisión que autoriza la adhesión de la Comunidad Europea al Protocolo del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y la proposición de Reglamento por el que se modifican el Reglamento 40/94 sobre la marca comunitaria para dar efecto a dicha adhesión.

En dicha reunión del COREPER todas las delegaciones de la Unión Europea levantaron sus reservas a dicha proposición (Decisión y Reglamento).

Paralelamente, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), celebrada la semana del 22 al 27 de septiembre último, aprobó ciertas modificaciones al

Reglamento Común al Arreglo y Protocolo de Madrid (Reglas 9, 14, 21 bis y 24) para permitir dicha adhesión de la Comunidad Europea al Sistema Internacional de Registro de Marcas.

La próxima adhesión de la Unión Europea al Protocolo del Arreglo de Madrid permitirá vincular la tramitación de una solicitud de marca comunitaria con el Sistema de Registro Internacional de Marcas. Esta vinculación permitirá a cualquier ciudadano o persona radicada en un Estado de la Unión Europea proteger sus marcas como Marca Comunitaria (ante la Oficina de Armonización del Mercado Interior, con sede en Alicante) y además en los Estados miembros del Protocolo mediante el depósito de su solicitud en Ginebra. Así mismo, los solicitantes o titulares de marcas comunitarias podrán extender la protección de éstas a todos los Estados miembros de dicho Protocolo.

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA OFICINA EUROPEA DE PATENTES (OEP)

El Consejo de Administración de la OEP, que tuvo lugar en Munich el 29 de octubre de 2003, decidió elegir a :

- Sr Alain Pompidou (FR) como Presidente de la OEP por un período de tres años a partir del 1 de julio de 2004.
- Sra Alison Brimelow (GB) como Presidenta de la OEP por un período de tres años a partir del 1 de julio de 2007, una vez concluido el mandato del Sr Pompidou.

El nombramiento oficial tendrá lugar en el mes de diciembre de 2003.

La decisión de un doble mandato se produce tras fallar varios procedimientos previos de selección. Esta decisión refleja el deseo de los estados miembros de encontrar una decisión consensuada y que tuviera en cuenta no sólo consideraciones políticas sino también el compromiso de la Organización con los usuarios del sistema de patentes y el personal de la OEP, con el fin de dar una clara dirección a sus actividades lo antes posible. La Organización es consciente de la excepcional naturaleza de esta decisión la cual no debe tomarse como precedente.

CONFERENCIA ANUAL "EPOLINE"

Este año la Conferencia Anual «*epoline*», organizada por la Oficina Europea de Patentes se celebró en el World Trade Center de Barcelona del 9 a 11 diciembre.

«*epoline*» es el nombre genérico de toda una gama de productos electrónicos desarrollados por la Oficina

Europea de Patentes, incluyendo entre otros el registro de patentes europeas en línea.

La Conferencia «*epoline*» fue oficialmente inaugurada el día 9 de diciembre por el Subsecretario de Ciencia y Tecnología, Manuel Lagares, el Presidente de la Oficina Europea de Patentes, Ingo Kober y el

Director General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, José López Calvo.

La Oficina Española de Patentes y Marcas proporcionó traducción simultánea al español en aquellos actos de mayor interés para el perfil de sus usuarios, por lo que además de en la sesión inaugural, se tradujeron al español diversos talleres y seminarios.

La OEPM acudió con un stand compartido con la EPO en el que se hicieron demostraciones del sistema español de solicitudes de patentes españolas, europeas y PCT vía Internet. De este modo España es el tercer país de Europa, después de Finlandia y Francia en admitir la solicitud electrónica de patentes nacionales, europeas e internacionales (PCT) posibilitando la descarga del programa e instrucciones de instalación desde la web de la OEPM.

Tal y como se anunció en Barcelona, la presentación electrónica de patentes europeas ha quedado ya operativa. Asimismo, ha quedado ultimada la presentación electrónica de patentes nacionales e internacionales (PCT). La primera se habilitará una vez entre en vigor la Orden Ministerial reguladora que incluirá una previsión de descuento del 15% de la tasa de solicitud. La segunda está a la espera de la publicación por la Gaceta de la OMPI de tal previsión, lo que se realizará alrededor del 15 de enero.

EPOLINE ha recogido las medidas y avances que se están implantando en el ámbito de las patentes mediante la implementación de las tecnologías de la información. Entre ellos destaca la presentación electrónica o los sistemas electrónicos de información de patentes que se contienen en bases de datos de más de 40 millones de documentos que recogen, al menos en un 50%, tecnología no divulgada por otros medios.

La conferencia EPOLINE repasó también temas como el marco legal para el registro electrónico, seguimiento de solicitudes, tasas y gestión de cuenta, sistemas de seguridad, confirmación de comunicaciones y transacciones. Como anticipo del lanzamiento en España del sistema informático de solicitud de patentes españolas, europeas y mundiales, los participantes asistieron a una demostración realizada por la OEPM, que posibilita el registro electrónico de solicitudes de patentes europeas vía Internet. En un corto período de tiempo podrán registrarse también, solicitudes de patentes españolas y PCT vía Internet.

A la Conferencia acudieron delegaciones de diferentes Oficinas Nacionales europeas, así como expertos profesionales hasta un número de 300 delegados.

GALÁCTICA 2003

Durante los días 04 al 07 de septiembre de 2003, se celebró en Vilanova i la Geltrú (Barcelona), comarca de El Garraf, la "X Fira Internacional d'Invents i Noves Patents GALACTICA 2003", organizada por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y la "Associació d'Empresaris del Garraf, Alt Penedés i Baix Penedés (ADEG)".

La OEPM contó con un stand, ofrecido por la Organización, atendido por las funcionarias doña Angeles y doña Ana Moreno González, en el que se facilitó todo tipo de información a los expositores y visitantes interesados. Asimismo, don José-Daniel Vila Robert formó parte del Jurado del Gran Premio Internacional de la Inventiva y, en la ceremonia de clausura del certamen, hizo entrega del Premio Especial de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).

En el certamen se expusieron 197 invenciones, lo cual hizo bastante difícil las deliberaciones del Jurado

para la elección de los premios denominados GALACTICAS, así como los premios especiales. Participaron un importante número de expositores extranjeros.

Paralelamente al certamen se celebraron las III Jornadas de la Inventiva y de la Propiedad Industrial, en el auditorio de la Escuela Universitaria Politécnica de Vilanova i la Geltrú. En las mismas desarrolló una ponencia doña Angeles Moreno.

La Oficina Española de Patentes y Marcas concedió el Premio Especial Oficina Española de Patentes y Marcas a Edu Sentís Barja por su invención: «Cactus» Soporte doble antirrobo de aparcamiento público para bicicletas.

Asimismo se otorgó la Medalla de Honor de Galáctica a la Oficina Española de Patentes y Marcas por su participación y colaboración con Galáctica en sus 10 ediciones.

NUEVOS TITULADOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TENOLOGÍA, ESPECIALIDAD PROPIEDAD INDUSTRIAL

El pasado 13 de noviembre y tras la publicación en el BOE nº 271 de 12 de noviembre de 2003 de su nombramiento como funcionarios de carrera, han tomado posesión los nuevos Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, especialidad Propiedad Industrial.

Seis de ellos pertenecen a la Rama Técnica y dos a la Rama Jurídica, con destino en el Departamento de Patentes e Información Tecnológica y Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

OFRECIMIENTO DE LICENCIAS DE PLENO DERECHO

El capítulo 3 del Título VIII de la Ley 11/19896 de Patentes dispone que la Oficina Española de Patentes y Marcas dará la adecuada publicidad a los ofrecimientos de Licencias de Pleno Derecho que reciba del titular de una patente, declarando que está dispuesto a autorizar la utilización de la invención a cualquier interesado en calidad de licenciatario.

Hasta el momento dicha publicidad se limitaba a la inserción en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial de la Admisión del Ofrecimiento de Licencia de Pleno Derecho. Dado el interés de estos Ofrecimientos en

tanto en cuanto incentivan la explotación y la transferencia de tecnología, la OEPM a partir del mes de octubre da publicidad de los mismos en Internet.

En la sección :“Información Tecnológica: Oferta de tecnología a través de Licencias de Pleno Derecho” de la página web, se irán publicando los Ofrecimientos de Licencias de Pleno Derecho de Patentes nacionales, Patentes europeas con validez en España y Modelos de Utilidad clasificados por sectores técnicos correspondientes a las Unidades Técnicas OMPI, siendo posible el acceso al documento completo en formato PDF.

SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO OMPI, OEP, OEPM PARA EL FOMENTO DE LA BASE DE PATENTES LATINOAMERICANAS (PROYECTO LATIPAT)

Suscripción del Acuerdo OMPI, OEP, OEPM para el fomento de la base de datos de patentes latinoamericanas (proyecto LATIPAT).

En julio de 2003, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Oficina Europea de Patentes y la Oficina Española de Patentes y Marcas suscribieron un acuerdo cuya finalidad es llevar a cabo un proyecto de fomento del intercambio de información de patentes iberoamericanas, constituyendo una base de datos documental que incorpore toda esa información.

Con el acuerdo se pretende apoyar a las oficinas nacionales iberoamericanas para que incorporen de forma progresiva su información de patentes:

1ª Fase: Incorporación de datos bibliográficos de las solicitudes publicadas en la actualidad y el retrospectivo disponible.

2ª Fase: Incorporación de facsímiles y documentos en texto completo disponibles.

La información suministrada será alojada en un servidor situado en la OEPM al que se accederá libre y gratuitamente a través de Internet.

En este proyecto de cooperación, el papel de las oficinas nacionales de Iberoamérica es clave ya que serán las responsables del correcto suministro de la información.

Este proyecto no pretende, sin embargo, crear un mero repositorio de información sino servir como punto de apoyo a la demanda de información tecnológica en Iberoamérica por parte de instituciones oficiales, PYMES, organismos investigadores, grandes empresas y demás agentes sociales.

MISIÓN DE COOPERACIÓN OEPM OFICINA CHINA DE PATENTES (SIPO)

Del 16 al 21 de noviembre Rubén Amengual, examinador de la Oficina Española de Patentes y Marcas, realizó una visita a la oficina china de patentes, tal y como se prevé en el Memorándum de Entendimiento entre la Oficina Estatal de Propiedad Industrial de la República Popular de China (SIPO) y la OEPM, que establece una cooperación en materia de propiedad industrial entre ambas instituciones, basada en el intercambio de experiencias y conocimientos.

A lo largo de su estancia en las instalaciones de la SIPO, el funcionario español hizo varias presentaciones sobre la OEPM, tratando diversos aspectos como las funciones y estructura de la OEPM, formación de examinadores, herramientas de búsquedas, automatización y docu-

mentación electrónica, control de calidad y satisfacción de los usuarios españoles con el sistema de patentes (en solicitudes PCT), así como un apunte de los últimos acuerdos sobre la Patente Comunitaria.



RATIFICACIÓN POR ESPAÑA DEL ACTA DE GINEBRA DEL ARREGLO DE LA HAYA RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES

ENTRADA EN VIGOR DEL ACTA

La ratificación de España del Acta de Ginebra del Arreglo de la Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales, efectuada el 23 de septiembre de 2003, es de gran importancia para el sistema internacional de diseño, ya que se trataba del paso necesario para que el Acta entrara en vigor.

El Acta exige para este fin el depósito de los instrumentos de ratificación o adhesión de seis Estados como mínimo y que al menos tres de esos Estados cuenten con cierto volumen de actividad en el campo de los dibujos y modelos industriales, según los criterios que se determinan en el Tratado. Hasta esa fecha, sólo dos países, Suiza y Eslovenia, cumplían esos requisitos.

El Acta de Ginebra entrará en vigor el 23 de diciembre de 2003 para los siguientes países que, de momento,

han ratificado el Acta: Estonia, Georgia, Islandia, Kirguistán, Liechtenstein, República de Moldova, Rumanía, Eslovenia, Suiza, Ucrania y España.

El sistema de la Haya permite obtener protección internacional de los diseños industriales en todos o algunos de los Estados Partes mediante una única solicitud internacional de una manera más simple y económica. Hasta la fecha actual, la regulación estaba constituida por el Acta de la Haya de 1960 y el Acta de Londres de 1934. El Acta de Ginebra de 1999 facilita la ampliación de la cobertura geográfica del Arreglo de la Haya al hacer el sistema más compatible con aquellos países en los que la concesión de modelos y dibujos industriales se somete a examen de novedad. Las Partes Contratantes dispondrán de un período de seis meses, extensible a doce si lo desean, para llevar a cabo el examen interno que permitirá obtener protección en sus territorios.

VERSIÓN EN INGLÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA OEPM

A partir del 28 de noviembre de 2003 está disponible en la página web de la OEPM, una versión en inglés de la misma.

Esta versión incluye los contenidos más importantes de la versión española y original, destacando entre ellos, las

secciones «Información General y Piratería» e «Información y Ayudas al Solicitante». Asimismo permite el acceso a las bases de datos que ofrece la OEPM en Internet, a enlaces con direcciones de interés y a la lista de Agentes de la Propiedad Industrial.

ÚLTIMAS VISITAS A LA OEPM

30 DE SEPTIEMBRE:

Una delegación del **INPI mejicano** compuesta por la Directora del Departamento de Relaciones Internacionales y los Directores de los Departamentos de Marcas y Patentes realizaron una visita a la OEPM. Junto a las reuniones sobre temas de interés general como el funcionamiento y organigrama de la OEPM y el proyecto de digitalización del archivo, los diferentes responsables se reunieron con sus homólogos en la OEPM para tratar asuntos específicos de sus áreas respectivas.

2 DE OCTUBRE:

Una delegación compuesta por el Viceministro de Comercio, el Director de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial de la **República Dominicana (ONAPI)** y la Directora del Departamento de Relaciones Internacionales visitó la OEPM. Se firmó un Memorandum de entendimiento por parte de los Directores Generales de ambas oficinas en presencia del Viceministro de Comercio e Industria de la República Dominicana. El Memorandum de entendimiento establece el marco adecuado para responder a la creciente cooperación entre ambas oficinas como muestra del interés que la OEPM tiene en desarrollar las actividades de cooperación técnica con las oficinas iberoamericanas. Además de la firma del mismo, la delegación realizó una visita a las dependencias de la OEPM y tuvo la ocasión de conocer el funcionamiento de los diferentes departamentos de la misma, el proyecto de digitalización del archivo y el archivo histórico. Asimismo la delegación mantuvo una breve reunión con el Subsecretario del Ministerio de Ciencia y Tecnología y el Director General de la OEPM.

28 DE OCTUBRE:

Don Georgios Pantoglou, **Director de Programas de Cooperación de la Oficina Europea de Patentes (OEP)** realizó una visita a la OEPM con el fin de tratar la propuesta de cooperación técnica realizada por la OEPM a dicha institución. Durante la reunión se acordó instrumentar los programas de cooperación a través de los distin-

tos marcos de cooperación, bilateral o multilateral junto con otros países, dependiendo de sus características. En concreto, se definieron los proyectos del "Traductor Automático" y del "Índice Global de Bases de Datos" en el marco de la cooperación bilateral financiada por la OEP y se trataron proyectos concretos de formación en el marco de la cooperación multilateral.

7 DE NOVIEMBRE:

Visita conjunta de las **delegaciones de Francia y Portugal**. Tuvo lugar en la OEPM un encuentro con los Directores Generales de las Oficinas de Propiedad Industrial de Francia y Portugal, precedida por una reunión de los responsables de cooperación internacional de dichas Oficinas y de la OEPM, con el objetivo de estrechar las relaciones de cooperación entre las tres organizaciones. Durante el encuentro, se debatieron actuaciones conjuntas dentro del marco del programa de cooperación multilateral establecido por la Oficina Europea de Patentes. Se señaló la importancia de confrontar los sistemas de protección de la propiedad industrial en los tres países y se propusieron acciones conjuntas de difusión y sensibilización de la propiedad industrial.

7 DE NOVIEMBRE:

La OEPM recibió a un grupo formado por **9 becarios de la OAMI**, acompañados por Mme. Sabine Brassens, responsable del Departamento de Personal de la Oficina Comunitaria. Durante su estancia, en el Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales se les informó de las relaciones existentes entre la marca comunitaria y la marca española. Posteriormente visitaron el Departamento de Signos Distintivos donde se les explicó el procedimiento de concesión de marcas nacionales.

10 Y 11 DE NOVIEMBRE:

Nos visitó una delegación de la **Oficina Coreana de Patentes** para conocer la estructura y funciones de la OEPM. Se puso especial hincapié en los procedimientos de solicitud, búsqueda, docu-

mentación y pago de tasas, respecto de las solicitudes presentadas por particulares y agentes o a través de medios telemáticos, así como en los recursos de información de que dispone nuestra Oficina a lo largo de todo el procedimiento de concesión de las distintas modalidades de propiedad industrial. Para ello, se mantuvieron reuniones con representantes de los departamentos de Patentes, Signos Distintivos y Secretaría General. Se realizó una demostración de la página web y de los procesos de digitalización dentro de la OEPM.

11 DE NOVIEMBRE:

Una delegación del Comité de seguimiento del Acuerdo Latipat visitó la OEPM. El Comité se compone de representantes de OMPI, OEP y OEPM y se dedica a la implementación concreta del contenido del Acuerdo Latipat.

24 DE NOVIEMBRE:

La OEPM recibió la visita de un grupo de **Agentes de Propiedad Industrial de la República Popular China**, acompañados por funcionarios de la Administración Estatal de Industria y Comercio de dicho país, para tratar aspectos legislativos y de organización de las agencias de propiedad industrial en España. Durante la reunión, que tuvo lugar con responsables del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales y Secretaría General, se explicó la legislación, requisitos administrativos y control ejercido por la OEPM, aplicables a las Agencias de Propiedad Industrial y a los Colegios Profesionales y se realizó una demostración de la información contenida en la página web de la OEPM referida a estos extremos. Por último, la delegación china mantuvo una entrevista con D. Pedro Sugrañes y D. Iñigo Elósegui, Presidente y Secretario General, respectivamente del Colegio de Agentes de la Propiedad Industrial de España.

1 DE DICIEMBRE:

Un grupo de **funcionarios polacos de nuevo ingreso** expertos en marcas visitó la OEPM en el marco del proyecto de hermanamiento entre

Polonia y España, dentro del proceso de adhesión de los nuevos estados miembros a la UE. Durante su estancia se les explicó la relación entre la marca comunitaria y la marca española y visitaron el Departamento de Signos distintivos, donde se les hizo una demostración del procedimiento de concesión de las marcas nacionales.

12 DE DICIEMBRE:

La OEPM recibió la visita de una delegación de cuatro funcionarios de la **Oficina de Propiedad Intelectual de Taiwán**, acompañados por el Director de la División Económica de la Oficina Económica y Cultural de Taipei en Madrid. Durante la reunión que mantuvieron con el Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales, se les informó de la organización y funcionamiento de la OEPM. Por último, visitaron los Departamentos de Patentes y Signos Distintivos donde se les explicaron los procedimientos de concesión de patentes y marcas y los diferentes sistemas de automatización de la OEPM.

15 DE DICIEMBRE:

El pasado 15 de diciembre tuvo lugar la firma del Plan de Aplicación de Actividades de Cooperación para el Año 2004 entre la **Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de la República Popular de China (SIPO)** y la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) por parte del Vice Comisionado de la SIPO Sr. LI, Yuguang y el Director General de la OEPM, en el marco de la Segunda Reunión del Comité Conjunto SIPO-OEPM. Dicho Plan de Aplicación establece el compromiso del envío recíproco de expertos, con el objeto de profundizar en la cooperación técnica por parte de ambas Oficinas. Además de la firma del Plan de Aplicación, por parte de la OEPM, se procedió a mostrar las novedades de la página web de la OEPM en inglés y el proyecto de solicitud electrónica de patentes. Finalmente, la delegación china visitó los Departamentos de Patentes y Signos Distintivos, donde tuvo ocasión de conocer los procedimientos de concesión de las distintas modalidades de propiedad industrial.

MODIFICACIONES LEGISLATIVAS

I. REGLAMENTO (CE) N° 1653/2003 DEL CONSEJO, DE 18 DE JUNIO DE 2003, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO (CE) N° 40/94 SOBRE LA MARCA COMUNITARIA

Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 29 de septiembre de 2003, modifica el Reglamento de la Marca Comunitaria mediante la introducción de un nuevo artículo 118 bis y la modificación del artículo 136.

La modificación responde a la necesidad de incorporar las disposiciones necesarias para permitir la aplicación del Reglamento (CE) n° 1049/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, así como una disposición relativa a los recursos contra una denegación de acceso a los documentos.

II. ORDEN CTE/2988/2003, DE 14 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS ANEXOS DE LA ORDEN CTE/1986/2002, DE 16 DE JULIO, REGULADORA DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

Publicada en el BOE de 28 de octubre de 2003, la nueva Orden lleva a cabo la modificación del Anexo II de la Orden CTE/1986/2002, con objeto de añadir al mismo los nuevos ficheros de datos que se han creado, con los contenidos que a tales efectos exige la Ley Orgánica 15/1999.

Teniendo en cuenta además la disposición adicional decimotercera de la Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial, que regula la publicidad de resoluciones y consulta pública de expedientes a través de medios telemáticos, se han creado tres nuevos ficheros correspondientes a los expedientes de las distintas modalidades de derechos de propiedad industrial, a la base de datos de recursos y a la base de datos de resoluciones de expedientes.

III. LEY ORGÁNICA 15/2003, DE 25 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL

El Código Penal ha sido objeto de reforma reciente y se han modificado los delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial. El Código de 1995 había sufrido diversas modificaciones hasta la fecha, pero ninguna tan grande como la actual, de más de 200 artículos, sobre 639. Esta última

reforma se ha publicado en el BOE de 26 de noviembre de 2003.

Se modifican los delitos contra la propiedad intelectual e industrial, los cuales son objeto de una agravación de la pena y de una mejora técnica de su tipificación, de acuerdo con la realidad social, la configuración del tipo delictivo y su repercusión en la vida económica y social. Por este motivo, desaparece también el requisito de la persecución de estos delitos a instancia de la víctima, de modo que a partir de ahora podrán perseguirse de oficio.

Esta reforma viene acompañada de otras modificaciones en otros cuerpos legislativos. Las reformas del Código Penal tienen prevista su entrada en vigor el 1 de octubre del 2004, salvo las referentes al delito de alzamiento de bienes, que entrarán en vigor conjuntamente con la Ley Concursal, el 1 de septiembre, también de 2004, mientras que las de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de la Ley Orgánica Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores y de la Ley Hipotecaria entraron en vigor el jueves 27 de noviembre.

IV. INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN DEL ACTA DE GINEBRA DEL ARREGLO DE LA HAYA RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES Y REGLAMENTO DEL ACTA DE GINEBRA DE 2 DE JULIO DE 1999. ENTRADA EN VIGOR DEL ACTA

En el BOE de 12 de diciembre de 2003 se publicó el Acta de Ginebra el Arreglo de la Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales y su Reglamento de ejecución.

La ratificación de España era de gran importancia para el sistema internacional de diseño porque era el paso necesario para que el Acta entrara en vigor. En efecto, el Acta exige para este fin el depósito de los instrumentos de ratificación o adhesión de seis Estados como mínimo y que al menos tres de esos Estados cuenten con cierto volumen de actividad en el campo de los dibujos y modelos industriales, según los criterios que se determinan en el Tratado (artículo 28.2) y de conformidad con las estadísticas más recientes compiladas por la Oficina Internacional. Hasta esa fecha, sólo dos países, Suiza y Eslovenia, cumplían esos requisitos.

El sistema de la Haya permite obtener protección internacional de los diseños industriales en todos o algunos de los Estados Partes mediante una única solicitud internacional de una manera más simple y económica. Hasta la fecha actual, la regulación estaba constituida por el Acta de la Haya de 1960 y el Acta de Londres de 1934. El Acta de Ginebra de 1999 facilita la ampliación de la cobertura geográfica del Arreglo de la Haya al hacer el sistema más compatible con aquellos países en los que la concesión de modelos y dibujos industriales se somete a examen de novedad. Las Partes Contratantes dispondrán de un período de seis meses, extensible a doce si lo desean, para llevar a cabo el examen interno que permitirá obtener protección en sus territorios.

COLABORACIONES

RECORRIDOS EN BICICLETA

En esta sección voy a dar a conocer algunos circuitos ciclistas de la Comunidad de Madrid de nivel medio y para principiantes.

Comienzo con un circuito para personas poco experimentadas en el ciclismo.

ANILLO VERDE DE MADRID

Recientemente se ha abierto un nuevo tramo del futuro anillo verde de Madrid. Se trata de un carril de 6 metros de ancho y 60 kilómetros de longitud que unirá los grandes parques periféricos y cuñas verdes de la ciudad con las distintas zonas deportivas. El proyecto de construcción se ha establecido en cinco tramos agrupados en tres fases, la primera de las cuales se inauguró en mayo de 2003.

Se trata de una circunvalación para bicis y caminantes que rodearía la ciudad en su totalidad. Desde el ayuntamiento han prometido que el anillo verde tendrá conexión en el futuro con las diferentes instalaciones deportivas del Eje Central de la candidatura olímpica (Madrid Arena, Palacio de los Deportes de Felipe II, Palacio de Vistalegre, Velódromo de Carabanchel y estadios Santiago Bernabéu y Vicente Calderón) a través de vías alternativas.

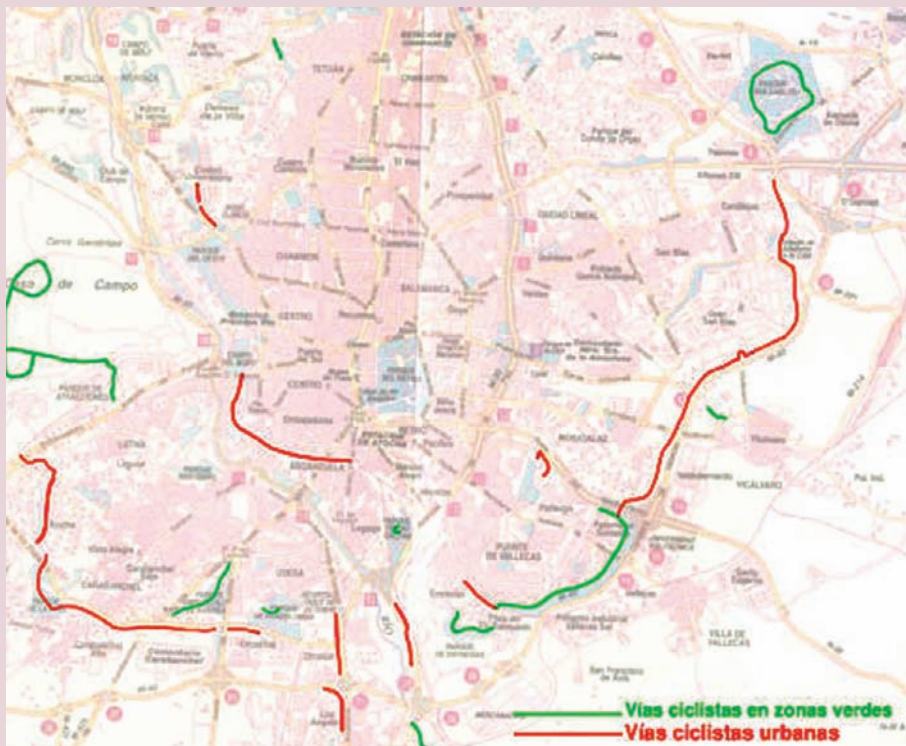
El tramo abierto recientemente parte desde el Estadio de la Peineta hasta la estación de cercanías de Vallecas.

El recorrido tiene aproximadamente unos 10 kilómetros muy bien señalizados con un pavimento que al ser nuevo es excelente. Asimismo dispone de áreas de descanso con aparatos para estiramientos, bancos y fuentes de agua potable. En algunos tramos se encuentran juegos infantiles.

El circuito va paralelo a la M-40 y tiene muy pocas travesías, todas con semáforo. El recorrido, si se hace desde el estadio de la Peineta tiene un desnivel muy aceptable incluso para niños, pero si se hace en sentido inverso (desde la estación de cercanías de Vallecas hasta Valdebernar) hay un tramo de unos 300 metros con un desnivel bastante exigente para los no muy habituados.

CIRCUITO

El recorrido está identificado por una línea roja en la parte este del plano de Madrid



BREVE HISTORIA DE LAS BICICLETAS

Juguete, medio de transporte, instrumento deportivo... la bicicleta ha resultado uno de los inventos más usados y admirados durante más tiempo en la historia de la tecnología.



Esta de la foto es una DAL y todavía hoy permite disfrutar de un día soleado pedaleando con ella por el campo o la ciudad.

Casi todo el mundo sabe quien fue el inventor de la bicicleta... o quien hemos convenido en decir que fue el inventor, porque, en realidad, se pueden encontrar antecedentes tan remotos como se quiera. Lo que no todo el mundo sabe es por qué el barón Karl Von Drais inventó aquél artilugio que se conoce como Draisienne...



Resulta que el barón, hombre ilustrado, que había cursado estudios de matemáticas y de mecánica, era el supervisor de los bosques del Gran Duque de Baden y para poder recorrer más deprisa los senderos de los bosques y jardines del Duque se fabricó su conocido artilugio, al que bautizó como Draisienne y del que los periódicos alemanes informaron en 1817. Desde ahí hasta mi querida DAL, más de cien años de modificaciones, mejoras y aportaciones; en su mayor parte pequeños avances que a lo largo del tiempo equivalen a una revolución. Y otro tanto hasta hoy, porque el ritmo de innovación se va acelerando...

De hecho, de la Draisienne no se pasó directamente a las bicicletas. Antes de llegar a ese estado del arte, se pasó por los velocípedos decimonónicos como estos dos de aquí



Pero los velocípedos, sobre todo los de rueda alta no eran muy estables, porque al ir la mayor parte del peso (que corresponde a la persona que lo conduce) a una altura considerable, el centro de gravedad también estaba alto y, el par de vuelco, consecuentemente, era pequeño, sobre todo en relación con el efecto giroscópico de las ruedas.



Así que enseguida se llegó, cadena de transmisión por medio, al diseño moderno de la bicicleta. Esta otra, por ejemplo, también es del siglo XIX:

Algo tendrían las bicicletas cuando triunfaron de manera tan rotunda, porque lo cierto es que todo el mundo se llenó de bicicletas y de fábricas de bicicletas. Por cierto, que la industria de las bicicletas estuvo también en el origen de la industria automovilística. Gran cantidad de fabricantes actuales de ese sector, comenzaron en un taller de bicicletas. Y muchos otros fabricantes de automóviles, ya desaparecidos, también fueron antes fabricantes de bicicletas. Para muestra un botón: esta bicicleta es una DeDion, que fue posteriormente una célebre marca francesa de automóviles:



También en España abundaron los fabricantes de bicicletas. Casi en cada región podía encontrarse una marca de bicicletas local. Marcas hoy desaparecidas, siguiendo la lógica de la concentración empresarial,

que rige en todos los mercados, según van madurando. Marcas como Ráfaga, en Aragón:



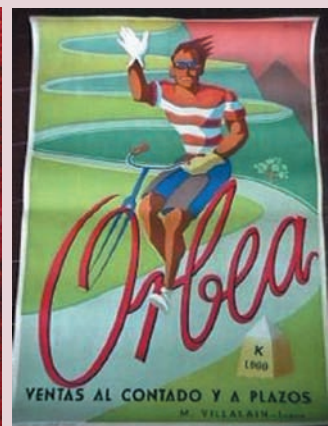
Marcas como Honor (su propietario se llamaba Honorino Méndez) en Galicia:



O como DAL (acróstico de Domingo Alvarez), en Madrid:

Pero, sin duda, el centro de producción más importante de España fue Eibar. La tradición industrial venía de lejos, de muy lejos.... La tradición de las herrerías vascas era inmemorial. En ellas confluían la técnica del carbón vegetal, indispensable

para conseguir las altas temperaturas que requiere la fusión del mineral de hierro, la minería del hierro, y la técnica propiamente siderúrgica de los ferrones. Una de las bifurcaciones de ese conocimiento y esa práctica tecnológicas fue la fabricación de armas. La primera guerra mundial representó la culminación de la fabricación de Armas en Eibar, porque después las cosas cambiaron, la venta de armas cayó en Europa y se restringió su circulación en muchos países. Algunas fábricas continuaron su actividad, a pesar de todo, pero otras sintieron la necesidad de orientarse a una actividad nueva.... ¿cuál? ¡las bicicletas! Véase este curioso ejemplo: el escudo (un signo distintivo, en la jerga de nuestro oficio) de una de las marcas más conocidas de bicicletas en España, Orbea, cuando era una fábrica de armas y el mismo escudo ya convertida en fábrica de bicicletas:



La empresa había sido fundada alrededor de 1860 por los hermanos Juan Manuel, Mateo, Casimiro y Petra Orbea con la razón social "Orbea Hermanos", pero como ya hemos dicho, su caso no fue único.

Otra conocida marca de bicicletas, G.A.C., también fábrica armera en sus comienzos, se había fundado en 1892 como Gárate, Anitúa y Cía

Y las bicicletas BH, la otra gran marca Eibarresa, tienen su origen en la empresa creada a principios del siglo XX por Domingo, Juan y Cosme Beístequi: "Beístequi Hermanos"



Aunque BH, G.A.C y Orbea fueron y son las grandes marcas españolas de bicicletas, en Eibar se fabricaron muchas otras: Zeus (hoy perteneciente a Orbea), Echasa-Fénix, Cil, Gamma y Abelux, entre otras.

Una curiosa evolución de la bicicleta, fue el éxito comercial abrumador de las bicicletas plegables, allá por los años sesenta y setenta en España. ¿Tuvo algo que ver la proliferación de viviendas de dimensiones reducidas?. Probablemente sí. Aquí vemos tres bicicletas casi contemporáneas: una de señora, una de caballero, clásicas, y otra, un poco posterior, de niño y plegable:



Las tres son BH, pero todas las marcas pusieron en el mercado bicicletas plegables. Fue el "boom" del momento como tal vez hoy lo sean las bicicletas de montaña o de todo terreno.

Y después de este recorrido nostálgico y sentimental ¿qué hay de nuevo, viejo? ¿Qué se está haciendo en el arte de fabricar bicicletas?. Echemos una ojeada a las patentes. La bicicleta es una máquina lo suficientemente compleja para que se patentesen sus componentes por separado. La Clasificación Internacional de Patentes, en su séptima edición, acoge las patentes relacionadas con las bicicletas en cuatro subclases, que a su vez se componen de 254 grupos. En total, más de 4700 patentes en España y más de 67200 en el archivo de la Oficina Europea de Patentes. Así que tampoco estará de más dedicar un modesto homenaje a la legión de inventores que a través de pequeñas mejoras nos llevaron hasta los actuales artefactos. Ya decíamos al principio de este artículo que la evolución de la técnica es continua y resulta arduo determinar el inventor singular de cualquier objeto; es más bien la actividad creativa incesante la que acaba produciendo los resultados que todos conocemos.

Por eso mismo, resulta arriesgado señalar lo más nuevo en una técnica cualquiera. Lo más nuevo cuando se está redactando este artículo será probablemente viejo cuando se publique; y en eso consiste el progreso. Con un propósito meramente recreativo, podemos, en cambio, repasar lo más raro, estrambótico, fantástico y divertido. La técnica, no nos cansaremos de repetirlo debe ser seria, pero no tiene por qué ser aburrida. Veamos: ¿Qué tal pedalear tumbado

a la bartola?. Hay todo un género de bicicletas, poco conocidas en España, que son las bicicletas recostadas:



Algunos han llevado su pasión por este tipo de bicicletas a extremos ciertamente sorprendentes. Aquí tenemos un ejemplo de bicicleta-sofá (en realidad es un triciclo):



Aparentemente, se trata de avanzar con el menor esfuerzo posible. Otra forma de hacerlo es la bicicleta en la que el ciclista se ayuda con energía solar:



Pero si de verdad se quiere avanzar con energía, puede que ni la solar, ni el motor eléctrico, ni el legendario motor mosquito de gasolina, sean sufi-

cientes. Nada puede competir con un par de auténticos, verdaderos y genuinos cohetes:



Con este artefacto, el piloto suizo Donald Pottier batió un record de velocidad el 19 de Octubre de 2002 al alcanzar los 242,61 Km/h.



(Nota del autor: Las imágenes que aparecen en este artículo provienen en parte de colecciones privadas y el resto de múltiples webs:

- egoibarra.com
- todocolección.net
- orbita.starmedia.com
- librosbilbao.com
- camaraguiuzkoa.com
- teacuerdas.com
- pedalinghistory.com
- sln.org
- studentwebs.winona.edu
- ahands.org
- bikeroute.com
- meditech.ch

Quede constancia aquí de nuestro agradecimiento)

**Felipe Monge Zamorano y
Rafael de la Cierva G^a-Bermúdez**

CUANDO UNO SE SIENTE "QUEMADO" El síndrome de "burn out"

¿Se siente cansado física y mentalmente? ¿La imposibilidad de atender a todas sus obligaciones le invita a "pasar" de ellas? ¿Angustia, mal humor, insomnio....?

Atención: pueden ser síntomas de una afección de nuestro tiempo, que se conoce habitualmente como el "burn out": literalmente "estar quemado"; con más finura en la traducción, agotamiento.

La identificación de este padecimiento es reciente, puesto que se remonta tan sólo al año 1974 en que un psiquiatra de Nueva York (Dr. Freudenberg) lo observó en los voluntarios que trabajaban en un hospital para toxicómanos. En 1976 la psicóloga Cristina Maslach utilizó ese mismo término también referido al agotamiento personal y profesional de sus colegas. Además creó un cuestionario como medio de diagnóstico que todavía se utiliza. Desde entonces el término "burnout" ha generado no ríos, océanos de tinta, incluida la tinta virtual que nutre este artículo. Originalmente definido como padecimiento de los profesionales cuyo trabajo tenía como objetivo inmediato a otras personas, en la actualidad, su definición y alcance se han extendido en la medida en que diferentes autores lo han considerado útil para caracterizar situaciones análogas en todo tipo de trabajadores (curiosa observación: los ociosos y los vagos también mueren, pero no de burnout; solo los que trabajan, y mucho, lo pueden padecer...)

¿QUÉ ES EL "BURN OUT"?

El "burn out" está a medio camino entre el "stress" y la depresión. Sobreviene cuando un trabajador entiende que no está alcanzando los resultados que considera obligados a pesar de estar esforzándose denodada y continuamente. La primera reacción es el cansancio, físico y mental. Después vienen cinismo y pesimismo: "todo va a salir mal y además, no me importa". Ello desemboca en ineficiencia, pérdida de la autoestima, trastornos físicos, y, eventualmente, adicción al alcohol o las drogas. De forma más ordenada, he aquí algunos de los síntomas que se citan habitualmente como indicativos de la existencia de un síndrome de "burn out":

Físicos:

Insomnio, dolores de cabeza, alteraciones gastrointestinales, taquicardias, fatiga crónica

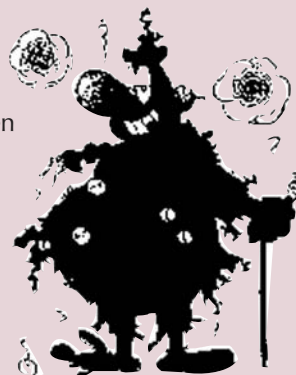
Mentales:

Ansiedad, pérdida de autoestima, sensación de vacío, de impotencia, nerviosismo, pérdida de concentración, irritabilidad

Cambios de hábitos:

Aumento del consumo de café, alcohol o fármacos, absentismo laboral, retraimiento social, pérdida de interés en antiguas aficiones.

Estos síntomas no son exclusivos del "burn out" pero sí sirven al médico para ponerle sobre la pista en el diagnóstico.



COMO MEDIRLO: EL TEST DE MASLACH

Al comienzo de este artículo hemos mencionado el test elaborado por la psicóloga Cristina Maslach para el diagnóstico y medición del alcance del síndrome de "Burn Out". Reproducimos aquí dicho cuestionario:

1. Me siento emocionalmente agotado por mi trabajo
2. Me siento cansado al final de la jornada de trabajo
3. Me siento fatigado cuando me levanto por la mañana y tengo que ir a trabajar
4. Comprendo fácilmente como se sienten los clientes
5. Creo que trato a algunos clientes como si fueran objetos impersonales.
6. Trabajar todo el día con mucha gente es un esfuerzo
7. Trato muy eficazmente los problemas de los clientes
8. Me siento "quemado" por mi trabajo

9. Creo que influyo positivamente con mi trabajo en la vida de las personas
10. Me he vuelto más insensible con la gente desde que ejerzo esta profesión
11. Me preocupa el hecho de que este trabajo me enduzca emocionalmente
12. Me siento muy activo
13. Me siento frustrado en mi trabajo
14. Creo que estoy trabajando demasiado
15. Realmente no me preocupa lo que le ocurre a los clientes
16. Trabajar directamente con personas me produce estrés
17. Puedo crear fácilmente una atmósfera relajada con los clientes
18. Me siento estimulado después de trabajar con mis clientes
19. He conseguido muchas cosas útiles en mi profesión
20. Me siento acabado
21. En mi trabajo trato los problemas emocionales con mucha calma
22. Siento que los clientes me culpan por alguno de sus problemas.

Este test mide tres escalas : la del cansancio emocional (cuestiones 1,2,3,6,8,13,14,16 y 20), la de la despersonalización (cuestiones 5,10,11,15 y 22) y la de realización personal (cuestiones 4,7,9,12,17,18,19 y 21). Cada cuestión se valora entre 0 y 6, según el grado de acuerdo con la afirmación correspondiente, o la frecuencia con que se experimente en uno mismo. Las puntuaciones altas en las dos primeras escalas y bajas en la tercera son características del síndrome de "Burn Out"

COMO EVITAR EL "BURN OUT"

¿Se puede prevenir el "burn out"? ¿se puede evitar su aparición?. Parece que sí, pero como todas las cosas, requiere un esfuerzo consciente. No basta con trabajar y vivir, hay que organizar conscientemente el trabajo y la vida, poniendo entre los objetivos el evitar llegar a esta situación. Concretamente, los especialistas coinciden en recomendar, entre otras, las siguientes medidas para eludir este moderno padecimiento:

- adaptar nuestras expectativas a la realidad.
- adquirir un adecuado conocimiento de las propias emociones y de la forma de vivirlas armoniosamente
- equilibrar todas las áreas vitales (trabajo, relaciones familiares, sociales y amistosas, ejercicio físico, etc), en vez de dejarse absorber por una de ellas
- promover un clima favorable de trabajo en equipo
- limitar el tiempo de atención a cada cliente
- mantener la formación continuada para disponer en todo momento de los métodos y herramientas más eficaces para el trabajo
- mantener el diálogo con jefes y superiores

Asimismo, existe una forma de intercambio racional y emocional con el entorno que resulta especialmente útil en situaciones de tensión : el humor. La actitud de quien es capaz de ver la verdadera magnitud de las cosas (empezando por sí mismo, por no creerse más importante, ni más responsable, ni más decisivo, ni más desgraciado, ni más respetable, ni más perseguido que el común de sus semejantes) y acierta a sonreír al comprobar la desproporción entre el tamaño del universo y el tamaño de nuestras preocupaciones. La risa, ciertamente, es incompatible con el "burn out". Así que vamos a terminar este modesto repaso del síndrome de "burn out" con una conocida historia infantil : la madre que recibe sorprendida las quejas de su hijo. "Mamá, mamá, no quiero ir al colegio ; los niños se rien de mí, los profesores no me hacen caso, quiero quedarme en casa". "Mira,hijo mio", responde severa la madre, "tienes que ir por tres razones : primera, hoy comienza el curso ; segunda : es tu obligación ; tercera ¿eres el director del centro, hijo mío !".

Nota : Este artículo se ha elaborado con documentación de múltiples páginas de internet. Entre ellas:

- www.csi-csif.es/justicia;
- www.betteryou.com; www.psydoc.fr;
- www.servicevie.com;
- www.public.iastate.edu;
- www.diezminutos.org/burnout;
- [www.monografias.com.](http://www.monografias.com;)

El personajillo "quemado" es nuestro muy amado Aquiles Talón, de Greg, cuyas aventuras publican la editorial francesa Dargaud y la española Grijalbo.

Felipe Monge Zamorano

UN EXHORTO, UN JUZGADO

Aurora Hernández Agustí

Empezaré diciendo que no soy abogado, que los vocablos juez, procurador, fiscal, tribunal, proceso..... imponen.

Todo comenzó por un telegrama, en el que se me convoca a un juzgado por medio de un exhorto. Tengo que declarar como perito y la ley deparará aquello a lo que haya lugar en caso de no comparecencia. Llamamos al juzgado y nos dicen que se trata de hacer unas aclaraciones al juez sobre un informe técnico que yo había hecho un año antes. En la mayoría de los casos los informes son para la Unidad de Recursos de la Oficina, pero en otros casos trascienden fuera de la misma, en forma de juicio.

Yo no he hecho nada, no tengo porqué estar nerviosa, pero eso de "si no comparece..."

Como realmente no sé que me van a presentar ni tan siquiera si será el juez quién lo haga, o los abogados de las partes, o un funcionario al que le han remitido unas preguntas concretas....no sé nada. Así que tengo que prepararlo todo de nuevo, ya olvidado y con los pocos papeles de los autos que yo pude guardar. Leo y releo el informe aquél, miro la ley, las leyes más bien porque no sé por donde van a salir, realmente me pierdo un poco tratando de ser lo más diligente posible. El trabajo habitual se amontona.

Y llega el momento, en Burgos o en Madrid, pero siempre en un juzgado. Y mi yo anda un poco nervioso desde por la mañana, la cita es a las once, yo estoy allí a las diez ,claro, me apetece un café pero no se si tengo tiempo de tomarlo; a la una de la tarde, no haberlo tomado puede ser un problema.

Bueno, vamos a desdramatizar, el juzgado no es tan horrible como algún día lo pintara el genial Kafka, y el proceso tampoco es el mismo. Hay luz, la gente no se hacina en interminables salas, los funcionarios que trabajan en el mismo se mueven, se ríen, hablan, trabajan. Esto va bien. Incluso alguien me ha dicho una cosa graciosa en el ascensor. Y la verdad, ahora que lo pienso, cuando llamé por teléfono para saber de que se trataba, el funcionario que me atendió, fué sumamente amable

Pero mi corazón sigue acelerado. Y sigo esperando. ¿Éstos que llegan serán las partes?. No debo hablar

con nadie, podrían recusarme. Y me miran. Sí, deben ser las partes, cada vez hay más gente a mi alrededor. Bueno, no exactamente, sino más bien a un lado y al otro. Ahora sí estoy segura de que son las partes, leo sus pensamientos, ésta es la de la Oficina de Patentes. Miro de frente o al techo, o a la escalera, donde no pueda cruzarme con otra cara.

Por fin! Me llaman, oigo mi nombre.¡Ahora sí que es la hora de la verdad!.

Paso a una gran sala, avanzo. Detrás de mi hay gente, mucha gente. Me dirijo al centro de la sala donde veo una silla (no soy capaz de ver mucho más) y adonde me lleva una funcionaria . Me quedó de pie. Lo que veo delante impone: un juez en el centro y a su lado cuatro personas más, deben ser secretarios y escribientes. A ambos lados, en mesas perpendiculares a aquéllas, cuatro o cinco personas a cada lado. Deben ser fiscal, abogados y procuradores. Desde luego no me los presentan. Todavía estoy un poco aturdida. Estoy situada tres escalones por debajo de esta parafernalia. El juez me llama y subo al estrado, prometo no mentir y actuar honestamente. . Las partes comienzan a preguntar. No era tan difícil, ellos saben lo que preguntan y yo se lo que contesto. Hasta ahora todo va bien. Pero claro, estos primeros eran la parte favorecida en el informe, así salía todo tan bien. Le toca a la otra parte, la mala al menos tratan de inducir a error, las piezas no eran las que yo examiné....., aluden a partes que no se estudiaron en su momento,..... y claro después de veinte minutos contestando con aplomo a todo, una empieza a flaquear, no por falta de seguridad sobre lo que se conoce, sino por falta de aplomo para decir al juez que se están pasando, que esto no es lo acordado, que se salen del informe. ¡uf!. Afinan las preguntas, casi van con doble sentido, te hacen contar el procedimiento completo, no están de acuerdo, tú les dices que es la ley, que horror, empiezo a sentirme como un imputado. El juez dice que he terminado ¡por fin!. Ha sido mi bautismo en una sala de Audiencia Provincial, no ha sido fácil pero he aprendido, como siempre. Vuelvo a mi casa y sigo pensando en ello ¿ lo habré hecho bien? ¿ no tendría que haber dicho esto otro? ...Sólo a los dos o tres días vuelvo a ser yo y a enfrascarme en el dulce trabajo cotidiano.

DIRECCIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

LA ACADEMIA DE LA OMPI

La OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) posee una "academia" que se ocupa de impartir cursos a distancia sobre los diversos aspectos de la propiedad intelectual. Desde hace ya unos años viene ofreciendo el curso **DL 101 "Curso general de Propiedad Intelectual"**. Consta de once módulos, dedicados entre otros a derechos de autor, marcas, patentes, indicaciones geográficas y obtenciones vegetales. Se celebra tres veces al año, en varios idiomas, incluido el castellano y está dirigido a funcionarios gubernamentales y todas aquellas personas que precisen un conocimiento básico de la propiedad intelectual. Es posible obtener toda la documentación a través de Internet y cada alumno cuenta con un tutor, escogido entre expertos en propiedad intelectual, con el que se puede poner en contacto a través de correo electrónico y en su idioma. Una vez concluido y superado el examen final, se recibe un diploma.

<http://academy.wipo.int/>

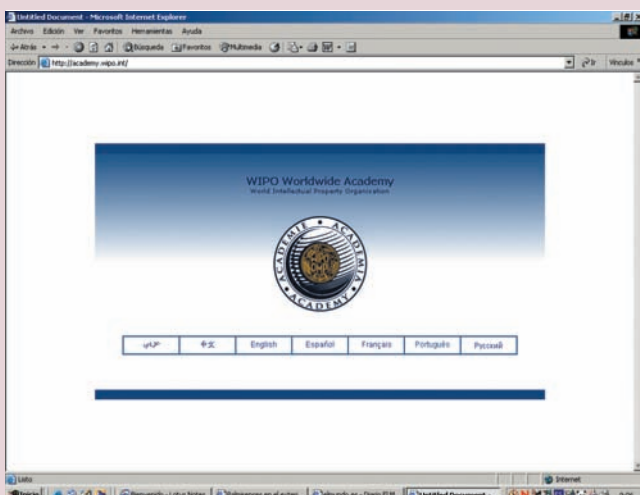
La gran novedad es que en la página que se indica a continuación se anuncian para el (2004) nuevos cursos (inicialmente sólo en inglés), entre los que destacamos, por su interés para la oficina, los dos siguientes:

DL-203 "Conocimiento tradicional y propiedad intelectual"

DL-204 "Biotecnología y propiedad intelectual"

A principios de febrero es posible registrarse para los primeros cursos, que comenzarán en abril

<http://www.ompi.org/academy/en/dl101/index.htm#DLWebsite>



EL "HYPERDICTIONARY"

No se trata de una página de propiedad industrial, pero puede resultar de gran utilidad para examinadores de patentes, especialmente para aquellos cuya lengua materna no es el inglés. Se trata de un diccionario inglés-inglés, en el que todas las palabras utilizadas en las definiciones tienen "hipervínculos" que dirigen a sus propias definiciones. Asimismo existen un tesoro. También cuenta con un diccionario de términos informáticos.

<http://www.hyperdictionary.com>



GUÍA DE LOS "Fterms" JAPONESES

La empresa PATERRA (<http://www.paterra.com>), especializada en la difusión de información sobre patentes y más concretamente en la traducción de patentes japonesas, ha publicado en la dirección:

<http://www.paterra.com/JPOSiteGuide/FTermGuide.htm>

una tabla de concordancia (que aún no está terminada) entre clases, subclases y grupos de la CIP (Clasificación Internacional de Patentes) y sus correspondientes "F-terms" japoneses, que constituyen una clasificación más subdividida que la CIP, a semejanza de la ECLA (Clasificación europea de patentes) o la UCLA (Clasificación estadounidenses de patentes).

Un estudio realizado por la DG1 de la OEP (Oficina Europea de Patentes) recomienda la utilización de los "Fterms" japoneses en las búsquedas efectuadas en las secciones G, H y en menor medida en la B. Particularmente en las siguientes subclases:

H01L G06F H04N G11B G03G G01N
G02B B41J C08L H05K B29C H04L

Ejemplo de "Fterm": 3E023/LA04

3E023 es el "tema" y llegamos a él mediante la tabla de concordancia de "paterra" que indica su correspondencia con los grupos B65F1/00-1/16 (contenedores de basuras) de la CIP. En la página de la Oficina de Patentes de Japón (<http://www.jpo.go.jp/>) vemos el esquema de los F-terms correspondientes a 3E023.



3E023		Refuse receptacles										
B65F1.00 - 1/16		EA01	EA02	EA03	EA04	EA05	EA06	EA07	EA08	EA09	EA10	
EA	REFUSE RECEPTACLES WITH DRAINAGE MEANS AND RIGID INSERTS (1)	Refuse receptacles without reusable inserts	Refuse receptacles with drainage holes	Refuse receptacles with reusable inserts	Refuse receptacles with reusable inserts	Refuse receptacles with drainage holes	Refuse receptacles with drainage holes	Refuse receptacles with drainage holes	Refuse receptacles with drainage holes	Refuse receptacles with drainage holes	Refuse receptacles with drainage holes	Others
EA	REFUSE RECEPTACLES WITH DRAINAGE MEANS AND RIGID INSERTS (2)	Refuse receptacles with drainage means	Refuse receptacles with drainage means	Refuse receptacles with drainage means	Refuse receptacles with drainage means	Refuse receptacles with drainage means	Refuse receptacles with drainage means	Refuse receptacles with drainage means	Refuse receptacles with drainage means	Refuse receptacles with drainage means	Refuse receptacles with drainage means	Others
EA	REFUSE RECEPTACLES WITH DRAINAGE MEANS AND DRAIN BASIN	Single-layered receptacles	Single-layered receptacles made of paper	Single-layered receptacles made of plastic	Single-layered receptacles made of metal	Single-layered receptacles made of other materials	Single-layered receptacles made of other materials	Single-layered receptacles made of other materials	Single-layered receptacles made of other materials	Single-layered receptacles made of other materials	Single-layered receptacles made of other materials	Others
EA	REFUSE RECEPTACLES WITH DRAINAGE MEANS AND DRAIN BASIN	Single-layered receptacles	Single-layered receptacles made of paper	Single-layered receptacles made of plastic	Single-layered receptacles made of metal	Single-layered receptacles made of other materials	Single-layered receptacles made of other materials	Single-layered receptacles made of other materials	Single-layered receptacles made of other materials	Single-layered receptacles made of other materials	Single-layered receptacles made of other materials	Others
EA	REFUSE RECEPTACLES WITH DRAINAGE MEANS AND DRAIN BASIN	Single-layered receptacles	Single-layered receptacles made of paper	Single-layered receptacles made of plastic	Single-layered receptacles made of metal	Single-layered receptacles made of other materials	Single-layered receptacles made of other materials	Single-layered receptacles made of other materials	Single-layered receptacles made of other materials	Single-layered receptacles made of other materials	Single-layered receptacles made of other materials	Others
EA	REFUSE RECEPTACLES WITH DRAINAGE MEANS AND DRAIN BASIN	Single-layered receptacles	Single-layered receptacles made of paper	Single-layered receptacles made of plastic	Single-layered receptacles made of metal	Single-layered receptacles made of other materials	Single-layered receptacles made of other materials	Single-layered receptacles made of other materials	Single-layered receptacles made of other materials	Single-layered receptacles made of other materials	Single-layered receptacles made of other materials	Others

LA se refiere a "combinación con otros artículos en general" y LA04 con "ceniceros". Por tanto, el término 3E023/LA04 comprende "contenedores de basuras con ceniceros". Introduciendo en "epodoc" 3E023/LA04/FT obtendremos los 7 documentos japoneses clasificados en ese "Fterm". Mediante los "Fterms" es posible realizar una búsqueda más ajustada en documentos japoneses.

NOVEDADES EN EPOLINE

Este servicio gratuito de la OEP (Oficina Europea de Patentes), sobre el que ya hablamos en un número anterior, y que se encuentra en la dirección:

<http://www.epoline.org>

ofrece dos nuevos servicios, dirigidos al solicitante de patentes. Por un lado, ofrece un software que se puede descargar de forma gratuita, denominado "PATXML",

en XML (Extensible Markup Language) que permite redactar, de forma muy sencilla, solicitudes de patente que se ajustan a los requisitos formales establecidos por el tratado PCT y el Convenio de la Patente Europea.

El otro servicio que ofrece es el denominado **WebRegPro**.

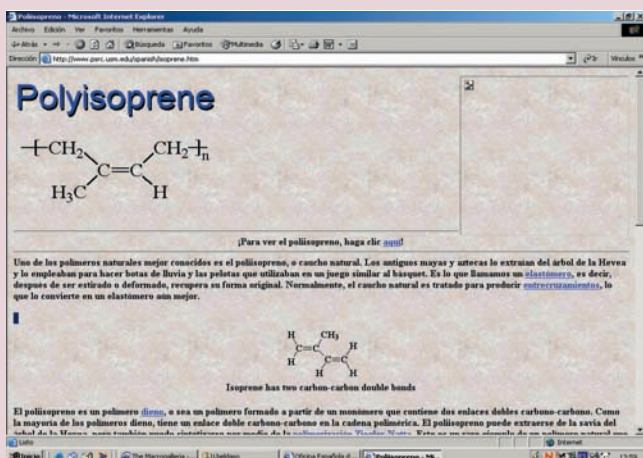


Se trata de un software, también gratuito, pero que es preciso solicitar mediante correo electrónico, que trabaja en JAVA y permite identificar en todo momento si se han producido cambios en la situación administrativa de determinados expedientes de solicitud de patente europea.

MACROGALLERIA (El maravilloso ciber mundo de los polímeros)

<http://www.psrc.usm.edu/macrog/index.htm>

Se trata de una página de gran interés para aquellos examinadores de patentes o buscadores de información en materia de patentes que no son expertos en polímeros e incluso no son químicos de formación, pero tienen gran probabilidad de encontrarse con este tipo de materiales, presentes en todos los ámbitos de la vida, en algunas de sus búsquedas. Posee cinco niveles de dificultad, de acuerdo a los conocimientos del usuario y está disponible en castellano.

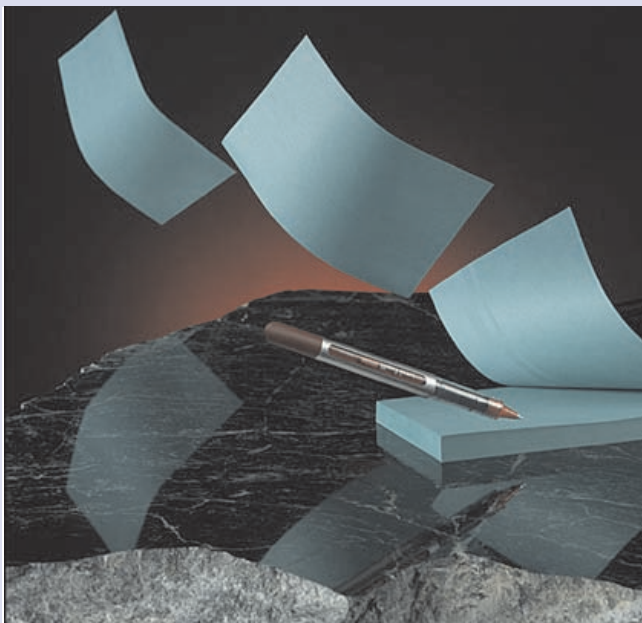


Leopoldo Belda Soriano

PATENTES QUE HICIERON HISTORIA

LAS NOTAS POST-IT®

Hoy en día hay pocos elementos tan útiles en la oficina y en el hogar como las famosas notas amarillas que continuamente utilizamos para transmitir todo tipo de recados y ayudar a la frágil memoria. Sin embargo no fue hasta 1980 que este producto comenzó a comercializarse, convirtiéndose en uno de los más exitosos de la compañía estadounidense **3M**. Para entonces habían transcurrido 10 años desde que se había producido la invención que dio lugar a este objeto tan popular.



POST-IT 1

En 1968, Spencer Silver y su equipo de investigadores en 3M se encontraban buscando formas de mejorar los adhesivos de acrilato que 3M emplea en muchas de sus cintas adhesivas. Sin embargo, llegaron a un adhesivo que se componía de unas esferas diminutas con el diámetro de una fibra de papel. Dichas esferas no se disolvían, no se fundían y eran muy pegajosas. Pero gracias a que sólo establecían un contacto intermitente, no se adherían firmemente cuando se utilizaban en cintas adhesivas. Silver era consciente de haber inventado un nuevo adhesivo pero no sabía qué hacer con él. Lo divulgó entre los empleados de 3M incitándoles a descubrir un uso para el mismo, aunque con escaso éxito.

POST-IT 2

A finales de los 70 se incorporó a 3M Art Fry, un investigador de desarrollo de nuevos productos, que tenía pro-

blemas para marcar en su libro de cantos religiosos las páginas de los distintos himnos que cantaba en el coro de una iglesia. Espoleado por esta frustración, pensó en aplicar el adhesivo “defectuoso” a pequeñas hojas de papel que utilizaría como marca-páginas. Comenzó un amplio estudio de mercado que terminó con el lanzamiento de las notas “Post-it®” en 1980. En 1981 ya se podía considerar un absoluto éxito comercial .

El adhesivo que dio lugar al citado producto estuvo protegido mediante la patente estadounidense US3691140, concedida el 12 de septiembre de 1972 y sin familia en otros estados. Dicha patente ya caducó y “Post-it”® es uno más de los productos de papelería que utilizan ese adhesivo de microesferas de copolímero de acrilato

A continuación se muestran los datos bibliográficos de dicha patente:

Número de patente: **US3691140**

Fecha de publicación: 1972-09-12

Inventor(es): SILVER SPENCER FERGUSON

Solicitante(s): SPENCER FERGUSON SILVER

Número de publicación: US3691140

Número de solicitud: USD3691140 19700309

Número(s) de prioridad: US19700017880 19700309

Clasificación CIP: C08F15/26

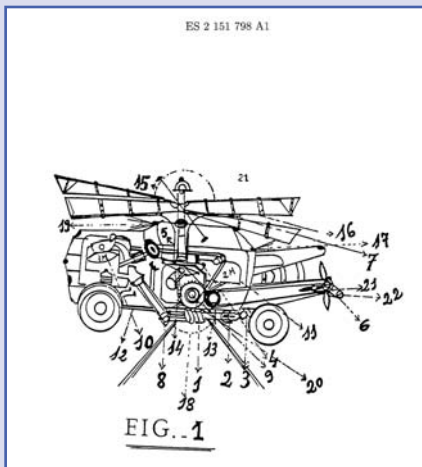
Clasificación CE: C08F220/18

La marca “Post-it” se encuentra protegida en España mediante las siguientes marcas: **M 0922025**, denominativa en la clase 16 ; **M 1918185**, denominativa en la clase 09; **M 1969896** denominativa con gráfico en la clase 16 y **M 2358447**, denominativa con gráfico en la clase 16.



Leopoldo Belda Soriano

PATENTES CURIOSAS



Título: Autocóptero, vehículo de automoción a motor, recon-vertible en aeromóvil.

Nº de Patente: ES 2151798 A1

Fecha de publicación: 01.01.2001

PROBLEMA PLANTEADO:

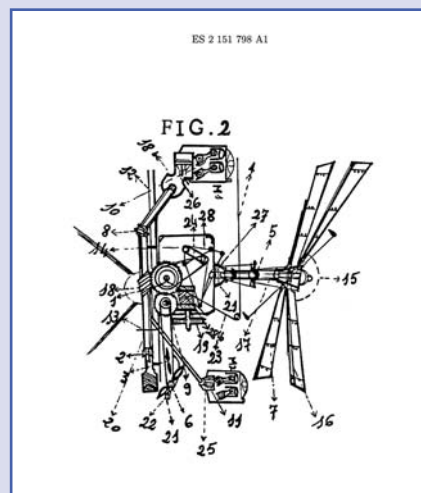
El inventor expone la existencia de multitud de automóviles que transitan por autopistas, carreteras y caminos, pero no pueden volar. Asimismo existen multitud de modelos de helicópteros que vuelan, despegan y aterrizan verticalmente pero no pueden discurrir por carreteras ni circular por vías urbanas, espacios interiores cerrados, ni aparcar en ciudades.

SOLUCIÓN PROPUESTA:

El inventor propone un vehículo, especie de semiautomóvil y de semihelicóptero con un sistema que permite convertirlo en automóvil o aeromóvil, según desee el usuario.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION:

Con el fin de conseguir la convertibilidad entre automóvil y aeromóvil el autocóptero consta de unos sistemas comunes de transmisión de tornillo sin fin para motor (1), de un engranaje hipoide para diferencial (3), de un motor ultraligero de oposición cilíndrica en simbiosis con motor termico sobrealimentado o dos independientes de las mismas características (10 y 11), de un sistema rotor, totalmente articulado con articulación de batimento y ventral de arrastre (7, 16) y de un sistema mixto de embrague, mecánico, centrífugo y de fricción.



Título: Comunión pack

Nº de Patente: US 5584388 A

Fecha de publicación: 16.12.1996

PROBLEMA PLANTEADO:

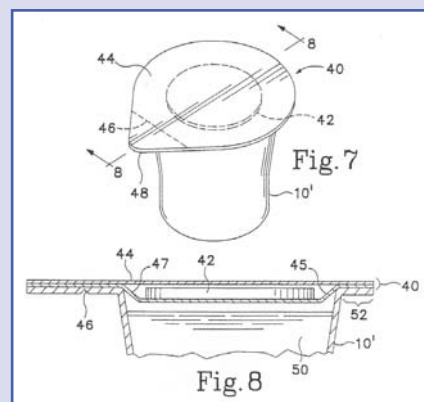
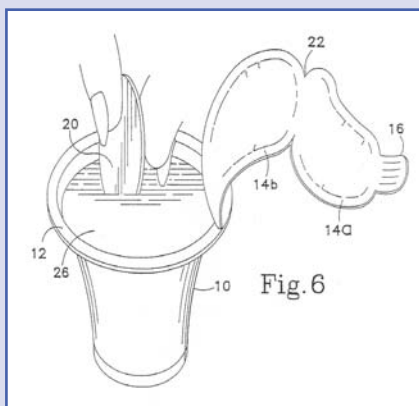
En las celebraciones religiosas católicas la administración del sacramento de la eucaristía juega un importante papel. Durante dicha administración el sacerdote suministra la hostia seguida del vino a los asistentes que así lo desean. Todo ello requiere una preparación previa. Dicha preparación y el posterior reparto consumen bastante tiempo y pueden restarlo de otras partes de la celebración.

SOLUCIÓN PROPUESTA:

El inventor propone suministrar a los asistentes a misa un paquete que contiene en distintos compartimentos la hostia y el vino. De ese modo la administración del sacramento de la eucaristía se simplifica y se agiliza.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION:

El conjunto consiste en un envase (10) con un compartimento superior con tapa transparente (44) en el que se deposita la sagrada forma (42) y un vaso inferior (10') en el que se incluye el vino (50).



FOTOGRAFÍAS HISTÓRICAS



Primer equipo de fútbol de la Oficina.

M. Lozano, Gustavo, Arr, Willer, Albizu, Agustín, Izquierda, Campos, de la Fuente, Molinero



Salón de Banquetes de la Junta Ordinaria de Agentes (1958).

De izquierda a derecha
y de arriba a abajo:

1. Luis Rey, 2. Díaz Velasco,
3. Carlos Ballester, 4. Félix Molinero,
5. Ramón Miranda, 6. Ibañez Verdugo,
7. Fernández Candelas, 8. Ramón Trico,
9. García Cabrerizo, 10. Alb. Elzaboro,
11. Fernández Loaysa, 12. Juan Botella,
13. Ernesto Botella, 14. Ruíz Palacios,
15. B. Ungría, 16.—, 17. Antonio Aricha,
18. J. M. Gómez Acebo,
19. Pedro Martínez, 20. Villanueva Giloniz, 21. Juristo Martínez.



Reunión conjunta de Funcionarios y Agentes de la P.I. (Años 70).



Primeros Naipes de Baraja Española de H. Fournier
(Archivo Histórico de la Oficina Española de Patentes y Marcas)